

Informe del Comisario

A la Junta General de Accionistas de  
**PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A.**  
Guayaquil - Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Principal de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S. A., presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

Como parte de nuestra revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A., y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, otro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Si los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la Compañía.

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

### **Responsabilidad del Comisario**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basados en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, hemos obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenten las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, hemos revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como las Actas de Junta General de Accionistas. Consideramos que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión

### **Opinión sobre Cumplimiento**

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S. A. al 31 de diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, hemos podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

### **Opinión sobre el Control Interno**

Con base en la revisión efectuada, consideramos que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.



**SINERGIJA CORPORATIVA S.A**

*No sumamos, causamos un efecto superior...*

---

**Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, informamos que la Compañía durante el ejercicio 2016 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral; es importante señalar que la Compañía tiene contratado a su personal de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo.

**Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías**

En nuestra calidad de Comisario principal de la Compañía, hemos dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

*Sinergia Corporativa S.A.*  
Abril 28, 2017  
SCV-RNAE-931



Manuel Franco - Socio